

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Nueva York, 10 a 21 de agosto de 1992

PROYECTO DE ENTENDIMIENTO FORMULADO POR EL PRESIDENTE SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRIMER INVERSIONISTA
INSCRITO, LA ORGANIZACION CONJUNTA INTEROCEANMETAL (OCI) Y
SUS ESTADOS CERTIFICADORES, LA REPUBLICA DE BULGARIA, LA
REPUBLICA DE CUBA, LA REPUBLICA FEDERAL CHECA Y ESLOVACA, LA
REPUBLICA DE POLONIA Y LA FEDERACION DE RUSIA

1. El presente entendimiento se aplica al primer inversionista inscrito, la Organización Conjunta Interoceanmetal (OCI) y sus Estados certificadores, la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaquia, la República de Polonia y la Federación de Rusia.
2. El primer inversionista proporcionará capacitación de conformidad con el inciso ii) del apartado a) del párrafo 12 de la resolución II, con arreglo al programa de capacitación concreto aprobado por la Comisión Preparatoria de acuerdo con los principios, políticas y directrices que figuran en los documentos LOS/PCN/SCN.2/L.6/Rev.1 y LOS/PCN/SCN.2/L.7 y teniendo en cuenta el informe que figura en el documento LOS/PCN/BUR/R.6. Queda convenido que el costo de la capacitación correrá por cuenta del primer inversionista inscrito y será gratuito para la Comisión Preparatoria. El número preciso de pasantes y la duración y las esferas de la capacitación deberán convenirse entre la Comisión Preparatoria y el primer inversionista inscrito según su capacidad. Queda también convenido que el primer grupo de pasantes estará integrado por no menos de cuatro personas.
3. De conformidad con el inciso iii) del apartado a) del párrafo 12 de la resolución II, el primer inversionista inscrito se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar respecto de la transmisión de tecnología y se compromete también a que la capacitación en el uso de toda la tecnología disponible constituya un componente sustancial del programa de capacitación mencionado en el párrafo 2.